



FECHA DE SANCION : 19 de Junio de 1990.-
NUMERO DE REGISTRO : 595
EXPEDIENTE H.C.D. : D-1961/90.-

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: - Acéptase la donación que ofrece el Señor Anton Sadlon -
- - - - - del inmueble perteneciente al donante con todo lo adhe-
rido y plantado al suelo e identificado con la siguiente nomenclatura -
catastral:

a) - Circunscripción VI- Sección A - Manzana 208 - Parcela 7.- - - - -

ARTICULO 2º: - La donación y la aceptación se hará en base a títulos -
- - - - - perfectos y libres de todo gravamen con la única excep-
ción de la deuda por tributos municipales que pudiera tener el inmueble
la que será condonada por la Municipalidad.- - - - -

ARTICULO 3º: - Acéptase las siguientes condiciones de la oferta del Se-
- - - - - ñor Anton Sadlon:

- a) - El inmueble e instalaciones deberán ser destinados por la Municipi-
palidad a planes e programas de Asistencia y/o Promoción Social -
en el area de la infancia y/o adolescencia.- - - - -
- b) - Se mantendrá el nombre de "Doña Emilia" a la denominación futura-
que se le otorgue por parte de la Municipalidad.- - - - -

ARTICULO 4º: - Aceptada la donación la escritura respectiva en base a -
- - - - - títulos perfectos y libres de gravámenes se otorgará por
ante el escribano que designe la Municipalidad, siendo los gastos que se
origen a cargo de ésta.- - - - -

ARTICULO 5º: - Derógase la Ordenanza Nº 327/84.- - - - -

ARTICULO 6º: - Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archive-
- - - - - se.- - - - -